



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio LA VILLA PTO CAICEDO, el Director de Hidrocarburos profirió un auto cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 22 DEL 14 DE MAYO DE 2021

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA PTO CAICEDO, ubicada en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, con código SICOM 635871

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta al distribuidor minorista ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA PTO CAICEDO, ubicada en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, con código SICOM 635871:

- Resolución 40303 de 15 de octubre de 2020.
- Tabla de relación de EDS con variación irregular de cupos.
- Reporte de Módulos del SICOM, que pueden consultarse directamente por el agente investigado.

Artículo 2. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar este Auto al representante legal o apoderado de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA PTO CAICEDO, identificada con código SICOM 635871, a los correos electrónicos yaudimony@hotmail.com y edslavillaptocdo7@gmail.com conforme reposa en SICOM, RUES y el escrito de descargos.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTIOCHO (28) de Mayo de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

27.05.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

